

M663 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 106695  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
NLL/GMC 3112

DECRETO SECC. 1ª N° 4695  
LAS CONDES, 26 NOV 2021



**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.730, de fecha 06 de septiembre de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N° 175/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de octubre de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 222/2021, adoptado en la 1088ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de noviembre de 2021; El Informe de Imputación N° 8109, de fecha 15 de noviembre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 19 de noviembre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.730, de fecha 06 de septiembre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MANQUEHUE CON CARLOS ALVARADO, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-47-LP21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 20 de septiembre de 2021;
3. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 28 de septiembre de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	87.606.700-5	OFERTA ACEPTADA
BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	76.124.467-1	OFERTA ACEPTADA
TEK CHILE S.A.	78.090.950-1	OFERTA ACEPTADA

4. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	82
Oferta Técnica	17
Cumplimiento Requisitos Formales	1

5. Que, con fecha 08 de octubre de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes: **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.; BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA y TEK CHILE S.A.**, al haber obtenido un puntaje superior a 4 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.



6. Que, con fecha 12 de octubre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de todos los oferentes que quedaron habilitados para ser evaluados económicamente, señalados en el numeral 5° precedente.
7. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 15 de octubre de 2021, fue el siguiente:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Cumplimiento de Requisitos formales	Ponderación Total
Automática y Regulación S.A	15	66.98	1	82.98
Bramal Ingeniería y Construcción Limitada	12	82	0	94
Tek Chile S.A.	15	77.05	0	92.05

8. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 175/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de octubre de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1**, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MANQUEHUE CON CARLOS ALVARADO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-47-LP21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **94,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
9. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 222/2021, adoptado en la 1088° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de noviembre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1**, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MANQUEHUE CON CARLOS ALVARADO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-47-LP21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
10. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1**, se encuentran "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

**ADJUDÍCASE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1**, representada por don Luis Javier Bravo Saavedra, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Oscar Boehme N°7498, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MANQUEHUE CON CARLOS ALVARADO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-47-LP21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1**, ya individualizada, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MANQUEHUE CON CARLOS ALVARADO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-47-LP21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **\$49.990.670.- Más IVA.**



El pago se efectuará en un solo estado de pago, una vez realizada la recepción definitiva de las obras por parte de la Municipalidad y conforme al valor ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N° 3, en pesos, más IVA.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en la secretaría del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Las Condes, dentro de los primeros 20 días corridos contados desde la fecha del "Acta de Recepción Definitiva" de los trabajos ejecutados.

La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.✓

El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar los siguientes datos para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

Para los pagos el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.18.1. de las Bases Administrativas.

4. La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **30 días corridos** posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El plazo para la ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que en todo caso no podrá exceder de **90 días corridos** contados desde la entrega de terreno. No se imputará al plazo indicado el tiempo que demore la UOCT en realizar inspecciones y recepciones parciales, así como en la recepción final de las obras. Lo mismo se aplicará en relación a los trabajos que debe ejecutar la empresa de suministro de energía para la instalación del empalme.

Cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista podrá solicitar el aumento del plazo de ejecución de la obra. La Municipalidad calificará la solicitud y definirá el plazo adicional, si correspondiere.

El plazo de ejecución de las obras podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

En todo caso, previo al inicio de la ejecución de las obras, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 20 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación



hasta 180 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación. ✓

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. ✓
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.22. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.23. de las Bases Administrativas. ✓
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓
10. El gasto se imputará al Subtítulo: 31 iniciativas de inversión; Ítem: 02 Proyectos; Asignación: 004 obras civiles; Asignación interna: 004001 (401/2021) Semaforos, señalización y seguridad de tránsito; Contracuenta: 1610204031004; Valor: \$59488897.-; Programa: \$59.488.897. SECPLAN. ✓
11. **NOTIFÍQUESE** a **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.124.467-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-47-LP21. ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito y transporte público
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

